



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.079 / 2010.

ZAPALLAR, 29 de Marzo de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3083 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.; Decreto de Alcaldía N° 899/2010, de fecha 15 de marzo de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratado, a contar del 01 de Marzo de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011, a don **MARIO FELIPE VARAS CISTERNAS**, Cédula Nacional de Identidad N° chileno, soltero, Profesor de Educación General Básica, domiciliado en la Comuna de Zapallar, para que desempeñe funciones de Docencia en el Liceo de Zapallar, con una jornada de 40 horas cronológicas semanales distribuidas en:
 - 22 horas Apoyo SEP 1° a 4° Básico.
 - 16 horas Matemática 5° y 6°.
 - 02 horas Jefatura.
- 2° **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° **DIO** cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. N° 1/96 en Decreto N° 3235/2009, I. Municipalidad de Zapallar.
- 4° **PAGUESE** una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtitulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C. EDUCACION / A CONTRATA / DA 1079/2010.



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Recursos Humanos.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- Depto. de Control.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUE / fd.-

[Firmas manuscritas de los funcionarios]